

CONTRATO ARRIENDO VEHICULO

En Ancud, a 01 de Febrero del 2018 comparecen: la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES**, RUT N° 71.420.700-8, corporación de derecho privado, debidamente representada por su Secretaria General (S), **Doña TERESITA PAREDES AGUILAR**, chilena, RUT N° 8.276.472-0, ambas domiciliadas en calle Yerbas Buenas N° 915, Ancud y **don MARCELO JAVIER DIAZ TRUJILLO**, nacionalidad chilena, RUT N° 13.408.158-9, domiciliado en Calle Pudeto N° 966, Ancud, Comuna de Ancud que en adelante se denominará "transportista" se ha convenido el siguiente Convenio de arriendo de vehículo de Transporte.

CONSIDERANDO:

Que la Corporación administra la atención primaria de la salud en la comuna de Ancud
Que el equipo médico del CECOSF Chacao debe realizar las rondas médicas a las postas de Manao y Caulín una vez a la semana
La necesidad de trasladar a los profesionales de la salud para atender los postrados en el sector del área de influencia del CECOSF Chacao.
El trabajo preventivo y comunitario que debe realizar el personal del CECOSF Chacao.
El traslado de muestras médicas, medicamentos, alimento y leche desde el CESFAM Manuel Ferreira al CECOSF Chacao
La falta de vehículos de propiedad de la Corporación que reúna las condiciones necesarias para la realización de todas estas actividades

PRIMERO: La Corporación requiere contratar el arriendo de un furgón, con capacidad para 12 pasajeros para realizar todas las actividades relacionadas con los programas del CECOSF Chacao.

SEGUNDO: La Corporación contrata el arriendo del furgón marca Hyundai, modelo New H1, placa patente **CF TG 56**, con capacidad de 12 asientos, en buenas condiciones técnicas y mecánicas, con su documentación para circular al día, el cual cumple con todos los requisitos establecidos en normativa vigente del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de propiedad de **MARCELO JAVIER DIAZ TRUJILLO**, RUT N° 13.408.158-9. En caso de reemplazar el vehículo, deberá comunicar de inmediato a la Corporación y entregar documentación pertinente, el cual deberá cumplir con los mismos requisitos del vehículo arrendado.

TERCERO: El vehículo deberá contar con todos los medios de seguridad, permisos, seguro obligatorio de transporte, revisión técnica al día, seguro inscripciones vigentes para el buen traslado del personal

CUARTO: Serán de cargo de la Corporación el conductor y combustible del vehículo para la realización de las diferentes actividades.

QUINTO: El propietario deberá velar por el buen funcionamiento del vehículo, siendo de su responsabilidad mantenerlo en buenas condiciones técnicas y mecánicas, con toda su documentación al día, cuando el vehículo presente deficiencias y la Corporación así lo estime pertinente, este deberá ser reemplazado de inmediato por otro de iguales condiciones, en buenas condiciones mecánicas y con su documentación al día.

SEXTO: El valor del arriendo será de \$ 680.000 (seiscientos ochenta mil pesos) mensuales, incluido impuesto y se pagarán solamente los días en que el vehículo fue efectivamente utilizado por la Corporación, descontándose los días que por responsabilidad del propietario no se pudiese ejecutar el servicio.

El pago será contra factura, por mes, además la concerniente certificación del Director del CESFAM Manuel Ferreira, de las actividades efectuadas.

SEPTIMO: El presente contrato regirá a contar del 01 de Enero del 2018 y hasta el 28 de Febrero del 2018, sin perjuicio de ello la Corporación se reserva el derecho de poner término anticipado sin previo aviso y sin derecho a indemnización.-


NOVENO: La personería de Doña **TERESITA PAREDES AGUILAR** para representar a la Corporación Municipal de Ancud, emana de la Escritura Pública según Repertorio N ° 2641-2016, de fecha 30 de Diciembre del 2016 de la Notaria de Ancud y de la Resolución N ° 132 de fecha 31 de Enero del 2018 de la Corporación Municipal de Ancud.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Ancud, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se extiende en 4 ejemplares de igual tenor y data, contratista, establecimiento, Finanzas y Recursos Físicos



MARCELO JAVIER DIAZ TRUJILLO
RUT N°13.408.158-9


TPA/CYB/IHR/ihr